



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2024-03197476- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. SILVANA PAOLA GARCÍA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03197476- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente Silvana Paola García, Técnica en Imágenes del Hospital Cutral Có - Plaza Huincul "Dr. Aldo V. Maulú", dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 38/24, como Jefe de Sección Hospital/Radiología, en el citado Hospital, a partir del día 01 de septiembre de 2024, en reemplazo de la agente Paula Lorena Méndez;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 38/2024 emitida por la Dirección del citado Hospital;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) -Ley 3118- vigente a partir del año 2018, fue modificado y posteriormente aprobado su Título III por Ley 3408, entrando en vigencia dicho cambio a partir del 01 de noviembre de 2023;

Que posteriormente se modificó este último, entrando en vigencia el texto actual a partir del 01 de enero de 2025, cuyo Título III se aprobó por Ley 3476;

Que en virtud de ello es necesario el reconocimiento de servicio del periodo correspondiente al Ejercicio 2024, que va desde del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el cambio de función de la agente García, según lo establecido en el Artículo 134° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3408 vigente en ese momento, correspondiente a la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 25% del básico PF5, dado que la misma ocupa una Jefatura de Sector en el Hospital Cutral Co - Plaza Huincul, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, que cuenta con Nivel de Complejidad VI;

Que asimismo, según lo establecido en el Artículo 135° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3476, se debe asignar a la agente

García, la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 35% básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Sector en el Hospital Cutral Co - Plaza Huincul, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, que cuenta con Nivel de Complejidad VI, a partir del 01 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia del actual Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición Interna N° 38/2024 emitida por la Dirección del Hospital Cutral Có - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** a partir del día 01 de septiembre de 2024, a la agente Paula Lorena Méndez (Legajo N° 560155 - CUIL N° 23-24609574-4 - Categoría TC5 - Planta Permanente) en el Puesto “Jefe de Sección Hospital/Radiología (JHC), secuencia 0008”, de la Planta Funcional de Hospital Cutral Có - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar a la citada agente los adicionales establecidos en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3408 vigente a esa fecha, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **RECONÓZCASE** los servicios prestados a partir del día 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Planta Funcional del Hospital Cutral Có - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, a la agente Silvana Paola García (Legajo N° 366335 - CUIL N° 27-26810388-6 -Categoría PF2 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Sección Hospital/Radiología (JHC), secuencia 0008”, más lo establecido en el Título III, Artículo 134° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 25% del básico PF5), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3408 vigente a esa fecha, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **ASÍGNASE** a partir del día 01 de enero de 2025 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en el Artículo 132° de la Ley 3476, en la Planta Funcional del Hospital Cutral Có - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, a la agente Silvana Paola García (Legajo N° 366335 - CUIL N° 27-26810388-6 - Categoría PF2 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe de Sección Hospital/Radiología (JHC), secuencia 0008”, más lo establecido en el Título III, Artículo 135° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 35% del Básico PF5), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, quedando en Jefatura el Puesto “Técnico en Imágenes (T4R), secuencia 0003”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 6°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.